

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX — MES XI

Caracas, lunes 18 de agosto de 2003

Número 37.755

### SUMARIO

#### Presidencia de la República Despacho de la Presidencia

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto Mayorca Yanes, Director de la Oficina de Asuntos Presidenciales del Despacho del Presidente.

#### Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Víctor J. López P. como Director General del Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Juan Gustavo Ovalles como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

#### Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del Ministerio de la Producción y el Comercio.

#### Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución por la cual se revoca la autorización de funcionamiento de la Oficina de Representación del HSBC Bank USA.

#### Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se designa a las ciudadanas Jannia Orta y Fabiola Cedeño, delegadas del Superintendente de Seguros, a los fines de vigilar el proceso de liquidación de las empresas Latinoamericana de Seguros, C.A., Latinoamericana de Vida, C.A., Seguros Anauco, C.A. y Veneamericana de Seguros, C.A.

Providencia mediante la cual se sanciona con amonestación pública a la empresa La Venezolana de Seguros y Vida, C.A.

#### Seniat

Providencia por la cual se concede a la empresa C.V.G. Bauxilum, C.A., autorización para establecer y operar un Depósito Temporal.

#### Ministerio de la Defensa

Normas para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Licitaciones de la Dirección General Sectorial de Servicios del Ministerio de la Defensa.

#### Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Fernández Gómez, Director Encargado de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras del Estado Apure, desde el 21 de julio de 2003 hasta el 12 de agosto de 2003.

#### Ministerio de Educación Superior

Instructivo para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Instituciones Oficiales de Educación Superior.

#### Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual se designa a los miembros principales y suplentes del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Los Andes.

Resolución por la cual se aprueban los puntos que en ella se señalan, en los términos que en ella se indican.

Resolución por la cual se renueva la acreditación por un lapso de tres años del Programa de Postgrado que en ella se menciona.

Resoluciones por las cuales se acreditan por lapsos de dos, tres, cuatro y cinco años, los Programas de Postgrado que en ellas se señalan.

Resoluciones por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales no se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se aprueban los informes que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se emite opinión no favorable al proyecto de creación de la Universidad de Falcón.

Resolución por la cual se emite opinión no favorable al proyecto de creación de la Universidad Industrial de Venezuela.

Resolución por la cual se aprueban los puntos que en ella se mencionan, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Isabel Piña Sierralta, Directora Encargada de la Dirección de Planes y Programas Indígenas, adscrita a la Dirección de Asuntos Indígenas, a partir del 1° de junio de 2003.

#### Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se designa al ciudadano Ramón Ernesto Perdomo, Director de Higiene de los Alimentos, dependiente de la Dirección General de Salud Ambiental y Contraloría Sanitaria.

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidencia de la República  
Despacho del Presidente  
N°

0045

Caracas, 14 de agosto de 2003.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 193° y 144°

Quien suscribe, **ADÁN CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.915.103, en mi carácter de Director del Despacho del Presidente, dependencia de la Presidencia de la República, según Decreto N° 2.543, de fecha 11 de agosto del 2003, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.751, de fecha 12 de agosto de 2003. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con el numeral 2 artículo 3, del Reglamento Orgánico de la Presidencia de la República, mediante Decreto N° 2.085, de fecha 02 de Noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.562 en fecha 04 de noviembre, del presente año con una reforma parcial efectuada mediante Decreto N° 2.142, de fecha 21 de noviembre de 2002, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.575 de la misma fecha, procedo a:

**Único:** Designar al ciudadano **GILBERTO MAYORCA YANES**, titular de la cédula de identidad N° 5.514.197, como Director de la Oficina de Asuntos Presidenciales del Despacho del Presidente, dependencia de la Presidencia de la República, quedando facultado para ejercer las atribuciones contenidas en el artículo 4° del Reglamento Orgánico de la Presidencia de la República, publicado mediante Decreto N° 2.085, de fecha 04 de noviembre de 2002 en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.562, de fecha 02 de noviembre de 2002 y con una reforma parcial mediante Decreto N° 2.142, de fecha 21 de noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.575.

Asimismo, según como lo establece el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el referido acto debe proceder a Comunicarse y Publicarse. Es todo. En Caracas a los catorce (14) días del mes de agosto del Dos Mil Tres (2003).

ADAN CHAVEZ FRIAS  
Director del Despacho del Presidente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
N° 121, Caracas, 23 de julio de 2003**

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

**RESUELVE**

Acreditar, por un lapso de tres (03) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Especialista en Sistemas de Información**, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Escuela de Computación, Facultad de Ciencias, Avenida Los Ilustres, Los Chaguaramos, Caracas.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
N° 122, Caracas, 23 de julio de 2003**

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

**RESUELVE**

Acreditar, por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Especialista en Endocrinología y Metabolismo**, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Hospital Universitario de Caracas, Edificio Decanato de Medicina, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Caracas.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
N° 123, Caracas, 23 de julio de 2003**

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos

41, 42 y 43 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

**RESUELVE**

Acreditar por un lapso de cinco (05) años el Programa de Postgrado, conducente al grado académico de: **Especialista en Gerencia Tributaria**, modalidad presencial de la Universidad de Carabobo, sede: Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública, área de Estudios de Postgrado, Edificio 3, piso 3, final avenida Ruiz Pineda, Urbanización La Morita, Maracay, estado Aragua.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
N° 124, Caracas, 23 de julio de 2003**

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

**RESUELVE**

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Enfermería en Puericultura y Pediatría**, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Hospital de Niños J. M. De los Ríos, avenida Vollmer, San Bernardino, Caracas.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
SECRETARIADO PERMANENTE  
N° 125, Caracas, 23 de julio de 2003**

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

**RESUELVE**

*Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Gerencia Estratégica de Calidad y Productividad, modalidad presencial de la Universidad Metropolitana, sede: Edificio de Postgrado Campus, Autopista Caracas, Guarenas, Distribuidor Universidad, Terrazas del Ávila, Caracas.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
**SECRETARIADO PERMANENTE**  
N° 126, Caracas, 23 de julio de 2.003

**RESOLUCIÓN**

*El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.*

**RESUELVE**

*Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Educación para el uso Creativo de la Televisión, modalidad presencial de la Universidad Central de Venezuela, sede: Instituto de Investigaciones de la Comunicación, Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 3, avenida Neverí, Los Chaguaramos, Caracas.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
**SECRETARIADO PERMANENTE**  
N° 127, Caracas, 23 de julio de 2.003

**RESOLUCIÓN**

*El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.*

**RESUELVE**

*No autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Infantería Marina, de la Escuela de Capacitación Naval de la Fuerza Armada Nacional.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
**SECRETARIADO PERMANENTE**  
N° 128, Caracas, 23 de julio de 2.003

**RESOLUCIÓN**

*El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.*

**RESUELVE**

*No autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Logística Naval, de la Escuela de Capacitación Naval de la Fuerza Armada Nacional.*

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**HECTOR NAVARRO DIAZ**  
Ministro de Educación Superior  
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

**ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG**  
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
**SECRETARIADO PERMANENTE**  
N° 129, Caracas, 23 de julio de 2.003

**RESOLUCIÓN**

*El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 22 de julio de 2003, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.*